

[Firma]
MAURO CACHO DE ARMERO
 Vicealmirante
 Comandante General Accidental de la Marina



[Firma]
 Capitán de Corbeta CJ
Lisseth CABEZAS Espinoza
 Jefa de la Unidad de Resoluciones
 Ministerio de Defensa

Resolución Ministerial

No. 1061-2016 - DE/MGP

Lima, 06 OCT. 2016

Visto, el Oficio P.1000-2404 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 19 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, en relación al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Investigación Oceanográfica de la Marina de Guerra del Perú en el Dominio Marítimo y la Antártida", la Marina de Guerra del Perú, tiene contemplado para el año 2016, la adquisición de DOS (2) Unidades Hidrográficas de Investigación Oceanográficas, y al menos UNA (1) de ellas con capacidad de navegación en aguas antárticas, a fin de efectuar el soporte a la investigación científica;

Que, la Marina de Guerra del Perú y la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., han suscrito el Contrato Internacional MGP/DIRCOMAT-515-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la adquisición y construcción de UN (1) Buque Oceanográfico que contribuya al mejoramiento de los Servicios de Investigación Oceanográfica de la Marina de Guerra del Perú en el Dominio Marítimo y la Antártida;

Que, en relación al Anexo G del referido contrato, la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., ha informado al Director de Contrataciones del Material, que el programa de capacitación para los miembros designados por la Marina de Guerra del Perú, se realizará con los fabricantes de equipos y contratistas participantes en la construcción, obteniendo de esta manera formación teórica y práctica de cómo operar, mantener y reparar los equipos del Buque Oceanográfico Polar;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 085-2016-DE/MGP, de fecha 28 de enero de 2016, se asignó al Buque Oceanográfico Polar en proceso de construcción en la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., del Reino de España, el nombre, letras de clase y número visible de casco, denominándose B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171);

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Naval, quienes han sido designados para que participen en la capacitación a través de la transferencia tecnológica durante el proceso de construcción del Buque Oceanográfico Polar

Mauro Cacho De Amero
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina

B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), en las ciudades de Vigo, Reino de España; Fareham, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Horten, Reino de Noruega, del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2016; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con DOS (2) días de anticipación;



Que, es preciso mencionar que el referido Personal Naval, participará en la Comisión de Recepción del Buque Oceanográfico Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), que se realizará del 1 de diciembre de 2016 al 30 de enero de 2017, en la ciudad de Vigo, Reino de España; por lo que su retorno al país, será a bordo de la citada unidad oceanográfica;



Que, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público;



Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo, y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 010-2010-DE, de fecha 20 de noviembre de 2010 y N° 009-2013-DE, de fecha 2 de octubre de 2013;



Que, asimismo, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, concordante con el artículo 21 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-DE, de fecha 4 de diciembre de 2013, establece que el personal nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios, por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 21 del referido Decreto Legislativo, más el tiempo compensatorio dispuesto en el citado artículo;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto



Mauro Cacho De Armero
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina



Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero de 2015; que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Naval que a continuación se indica, quienes han sido designados para que participen en la capacitación a través de la transferencia tecnológica durante el proceso de construcción del Buque Oceanográfico Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), en las ciudades de Vigo, Reino de España; Fareham, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Horten, Reino de Noruega, del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2016; así como, autorizar su salida del país el 13 de octubre de 2016.

N°	Grado	Nombres y Apellidos	CIP.	DNI.
1	Teniente Primero	Hugo Andrés TORRES Santa María	01005248	43313764
2	Teniente Segundo	Milagros Lizbeth ALIAGA Vidal	00027789	44792643
3	Técnico 2° Eco.	Linder Aurelio LLERENA Reyes	02924353	09674351
4	Técnico 3° Ele.	Miguel Ángel URBINA Román	02958387	43669316
5	Técnico 3° Eco.	José Alberto LUDEÑA Chaparro	02970429	09981686
6	Oficial de Mar 2° Hid.	Aldo César NIETO Alcántara	00054677	45335156

Artículo 2.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 3.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán sufragados por la empresa Construcciones Navales P. Freire S.A., sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado más antiguo, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

[Firma]
Mauro CACHO De Armero
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina

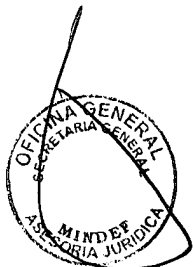
Artículo 5.- El mencionado Personal Naval, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina, por el período que dure la Comisión de Servicio.

Artículo 6.- El citado Personal Naval, está impedido de solicitar su pase a la Situación de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la Materia.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA

OGP PRP

